

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36728 GUADALAJARA

D. José Alfredo Rodríguez Nuño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 516/2018 y NIG n.º 19130 42 1 2018 0002845, se ha dictado en fecha 29 de mayo de 2.018, Auto de declaración de concurso Abreviado Voluntario del deudor PANIFICADORA LA FLOR DE LA ALCARRIA, S.L., con CIF n.º B-19001718, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Guadalajara, Avda. Cristóbal Colón, n.º 104.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de Administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de éstas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como Administración concursal a D. Rafael Martín Rueda, con domicilio postal en Madrid, Plaza Celenque, n.º 1, 3.º izq., y dirección electrónica señalada floralcarria@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 14 de junio de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, José Alfredo Rodríguez Nuño.

ID: A180045501-1